

San Pedro, 10 JUL. 2014

LA ALCALDÍA DECRETÓ LO SIGUIENTE:

Nº 1.522 / VISTOS:

Las necesidades del servicio.

La Ley Nº 18.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Decreto Alcaldía Nº 1.140 de fecha 20.05.2014 que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas para la contratación del "Servicio de Transporte de Materiales" para el proyecto Fortalecimiento a la recuperación de las actividades productivas ID 4497-14-L114.

Decreto Alcaldía Nº 1.198 de fecha 03.06.2014 que adjudica la licitación pública ID 4497-14-L114 al oferente señor Juan Carrasco Pérez, Rut Nº [REDACTED].

Factura Nº 058 de fecha 20.06.2014 monto total de \$1.580.000.- IVA incluido.

Lo establecido en la Ley Nº 825 sobre Impuesto a las Ventas y Servicios.

CONSIDERANDO:

Que, procedimiento de adquisición del servicio "Servicio de Transporte de Materiales" ha originado Orden de Compra Nº 4497-25-SE14 de fecha 13.06.2014.

Que, por error involuntario en la elaboración de Orden de Compra señalada anteriormente, la información ingresada correspondió al servicio de transporte de pasajeros; prestación de servicio exento de iva.

Que, la naturaleza del servicio correspondió al transporte de materiales de acuerdo a proyecto en ejecución del Fosis.

El prestador de servicios procedió a emitir Factura Nº 058 de fecha 20.06.2014 con cálculo correspondiente al servicio prestado gravado con el respectivo impuesto y debidamente recepcionada por esta institución.

Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en vigencia;

DECRETO:

1.- **PAGUÉSE.** Factura Nº 058 de fecha 20.06.2014 a favor de Juan Eladio Carrasco Pérez, Rut [REDACTED] por un monto total de \$1.580.000.- iva incluido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MONICA GOMEZ URRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FFA/MGU/JCVS/CMM/naa/ctl

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Unidad de Control.
- Dirección Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.
- Archivo.



FLORENTINO FLORES ARMIJO
ALCALDE